



*Dirección General de Migración y Extranjería
Unidad de Acceso a la Información Pública.*



043 -2014 Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de Junio del dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

1. El día trece de Junio del año 2014 se recibe solicitud de acceso a información, por parte de] quien solicita “ flujo migratorio aéreo y terrestre comprendido del año 2012 hasta la fecha del municipio de Nuevo Cuscatlán “
2. Que dicho escrito reúne los requisitos de admisibilidad, para considerarse solicitud de información con base al artículo 54 del Reglamento de la LAIP, y por lo tanto le corresponde al oficial de información analizar la solicitud, con el objetivo de determinar si la información solicitada será entregada, o fundamentar la no entrega de la misma.
3. En vista del deber de respuesta y motivación establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, que las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, por lo cual la suscrita, debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información solicitada.

FUNDAMENTO

En base al artículo 36 inciso segundo de la LAIP se le comunica que las estadísticas solicitadas no se registran de esta forma, ya que el sistema de registro informático de control migratorio donde se consignan ingresos y egresos de personas al territorio nacional, no registra la casilla de municipio, ni departamento de origen o residencia, ya que estos datos se toman del pasaporte y únicamente se registran datos personales como nombres, la nacionalidad de personas que viajan, motivos del viaje.

Por lo que en base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE.

- I) Que dicha información no está disponible
- II) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

 

María Cledis Molina Ríos
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería